

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA MTRA. ALEJANDRA PERALTA ZAMORA, DIRECTORA GENERAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDA POR LA ING. LUCERO GUADALUPE SILVA MANCILLA, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y REGISTROS DE GENERADORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN GENERAL", Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA Y ASISTIDA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. MARTIN CRUZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y ACTUANDO EN COMÚN SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo quinto, establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, razón por la que corresponde al Estado garantizar el respeto a ese derecho; por lo cual, el daño o deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en los términos dispuestos por la ley.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone en su artículo 18, párrafo segundo y tercero, que las autoridades deben ejecutar programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado, evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental, por lo cual, la legislación y las normas que al efecto se expidan harán énfasis en el fomento a una cultura de protección a la naturaleza, mejoramiento del ambiente, aprovechamiento racional de los

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

servicios sustentables en el Estado de México. Todo ello, en un entorno de ciudades y comunidades resilientes y sostenibles en el ámbito urbano y rural.

Conscientes de la problemática ambiental que se presenta en los municipios y con el propósito de atender, con un enfoque sistémico, las distintas realidades naturales y sociales que coexisten en el territorio mexiquense, a través del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se establecen las Regiones Ambientales del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de octubre de 2018, se conformaron 23 Regiones Ambientales, a partir del análisis geográfico, sociodemográfico y ambiental de los municipios de la entidad tomando en consideración las condiciones geográficas, sociales y culturales de las diferentes zonas de la entidad, y cuyo propósito es la atención de la problemática ambiental con una visión incluyente e integral.

Uno de los problemas más sensibles en la preservación de los recursos naturales y la protección de los ecosistemas, es la reducción del impacto ambiental negativo motivado por la generación y disposición final de los residuos. Las acciones preventivas para fomentar la producción y consumo responsable de productos, deben acompañarse de políticas proactivas, que favorezcan prácticas sustentables, coadyuven la mitigación de los efectos del cambio climático y promuevan el uso de energías limpias con fuentes renovables. Actualmente en la entidad, se generan diariamente alrededor de 17,000 toneladas de residuos, además de que son recibidas cerca de 9,000 toneladas de residuos provenientes de la Ciudad de México, lo que supone un gran desafío ambiental.

Para hacer efectivas las nuevas políticas públicas de regionalización del cuidado del ambiente y coordinar las acciones intergubernamentales de conservación y cuidado de los recursos naturales de la entidad, el 19 de

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

En razón de lo anterior, "LA DIRECCIÓN GENERAL" y "EL MUNICIPIO", consideran esencial la coordinación de esfuerzos para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan rector del Desarrollo Estatal y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo cual convienen la conjunción de esfuerzos con el fin de impulsar y desarrollar actividades para el manejo integral de los residuos, prevenir y combatir la contaminación ambiental, así como fomentar una cultura de protección a la naturaleza.

DECLARACIONES

I.- DE "LA DIRECCIÓN GENERAL"

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 3, 15, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

I.2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32 Bis fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría del Medio Ambiente, es el órgano encargado de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible en la entidad, a quien corresponde establecer medidas y criterios para la prevención y control de residuos, así como aplicar la normatividad para el manejo y disposición final de los residuos.

I.3. Que la Dirección General de Manejo Integral de Residuos es una Unidad Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente y su titular la Mtra. Alejandra Peralta Zamora, cuenta con facultades para celebrar el



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

número 053/SO/007/2022 de la Séptima Sesión de Cabildo, de fecha 10 de febrero del 2022, en la cual se aprobó facultar a la Presidenta Municipal Constitucional para que pueda suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento jurídico a nombre y en representación del Ayuntamiento, durante la administración 2022-2024.

II.3. Que el C. Martin Cruz López, Secretario del Ayuntamiento el cuenta con la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emanados del órgano colegiado o de cualquiera de sus miembros, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.4. Que tiene su domicilio legal el ubicado en la Presidencia Municipal, Calle Guadalupe Victoria No 12, Colonia Centro, Municipio de San José del Rincón, Código Postal 50660, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que se reconocen la capacidad jurídica con que se ostentan y con la cual celebran el presente Convenio.

III.2. Que reconocen la necesidad de fortalecer la coordinación intergubernamental, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de acciones específicas para crear las condiciones que permitan la protección del medio ambiente, a través del manejo integral de residuos en los Centros Integrales de Residuos o en las instalaciones para su aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

III.3. Que están de acuerdo en celebrar el Presente Convenio de Coordinación, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CUARTA. APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS

"EL MUNICIPIO" llevará a cabo las acciones necesarias para concesionar, contratar, establecer una asociación pública privada o la figura jurídica que se considere pertinente para el aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos con los Centros Integrales de Residuos o en las instalaciones correspondientes, previstas en el presente Convenio, de la Región Ambiental a la que pertenecen, por un periodo al término de la administración municipal, prorrogable, en su caso, en los términos establecidos por las autoridades competentes, conforme a la normatividad aplicable.

QUINTA. COMPROMISOS DE LA "DIRECCIÓN GENERAL"

"LA DIRECCIÓN GENERAL" para el cumplimiento del objeto plasmado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, se compromete a:

1. Trabajar con "EL MUNICIPIO" en la coordinación, búsqueda y operación de mecanismos específicos para impulsar la gestión integral de residuos sólidos urbanos y en su caso residuos de manejo especial, en todas sus etapas: limpia, recolección, traslado, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos.
2. Proporcionar a "EL MUNICIPIO" la capacitación necesaria para que preste con eficiencia la gestión integral de residuos, en sus etapas de limpia, recolección, traslado, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos y en la elaboración del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (PMPGIRSU).



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

5. Disponer únicamente en el o los Centros Integrales de Residuos establecidos o en las instalaciones correspondientes, en los términos del presente Convenio.
6. Elaborar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (PMPGIRSU) y entregarlo para su registro a "LA SECRETARÍA".
7. Promover el registro de personas físicas o jurídico colectivas, que se dediquen al aprovechamiento, tratamiento, traslado, y disposición final de residuos sólidos en el sistema informático que establezca la Secretaría del Medio Ambiente, para el manejo integral de residuos.
8. En su caso llevar a cabo las acciones necesarias, para solicitar ante las autoridades competentes extender la vigencia del instrumento jurídico por un plazo mayor, conforme a la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. SITIO DE DISPOSICIÓN

El municipio conforme a la normatividad en la materia llevará a cabo las acciones correspondientes para que se dispongan los residuos en las instalaciones del Centro Integral de Residuos Zinacantepec, ubicado en el municipio de Zinacantepec, Estado de México.

OCTAVA. PROMOCIÓN DE ACCIONES

"LAS PARTES", promoverán el desarrollo de estudios, proyectos, programas, inversiones privadas, gestiones presupuestarias y de trámites administrativos en materia de manejo integral de los residuos, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

con el objeto y los trabajos que se deriven del presente Convenio de Coordinación, deberá ser tratada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que este Convenio sólo podrá modificarse o adicionarse si el objeto resulta congruente o complementario con las cláusulas que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá efectos en la fecha en que se suscriba.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Convenio de Coordinación, será a partir de la fecha de su firma y fenecerá el 14 de septiembre del año 2023, prorrogable, en su caso, de ser necesario de manera libre y autónoma, por un término mayor, de conformidad con lo autorizado por las autoridades competentes.

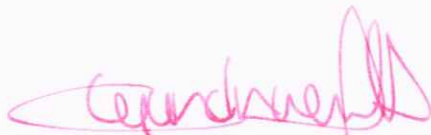


"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Jueces y Tribunales competentes del Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN POR "LAS PARTES", CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN SU INTEGRIDAD FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO LOS QUE INTERVINIERON AL CALCE Y MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS 05 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "LA DIRECCIÓN GENERAL"



MTRA. ALEJANDRA PERALTA ZAMORA
DIRECTORA GENERAL DE MANEJO
INTEGRAL DE RESIDUOS



ING. LUCERO GUADALUPE SILVA
MANCILLA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y
REGISTROS DE GENERADORES

POR "EL MUNICIPIO"



C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN



C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR OTRA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO EN FECHA 05 DE JULIO DEL 2022. CONSTANTE DE 15 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.